



*Honorable Concejo Deliberante de San Isidro*  
*Bloque Unidad Ciudadana*

San Isidro, 10 de mayo de 2018.-

**AL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

**Visto:**

La falta de información y transparencia acerca de la Tarjeta Azul de Alimentos del Programa Nacional de Seguridad Alimentaria, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación Argentina, y,

**Considerando:**

Que, en 2002 se sancionó la Ley 25.724, creándose el Programa Nacional de Seguridad Alimentaria, bajo la órbita del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación.

Que, como parte del Programa Nacional de Seguridad Alimentaria, se crea la Tarjeta Azul de Alimentos.

Que, el objetivo principal de la Tarjeta Azul de Alimentos es garantizar a todas y cada una de las personas de bajos recursos y en estado de vulnerabilidad social y económica, una tarjeta de débito con un importe estipulado para la compra de alimentos pertenecientes al listado de la canasta básica alimentaria.

Que, a la fecha, la única información publicada en la página oficial del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación es sobre "Pro Huerta", "Educación Alimentaria Nutricional" y "Abordaje Comunitario",

Que, no se encuentra información publicada en ninguno de los portales de las siguientes dependencias públicas: Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, Municipalidad de San Isidro y ANSES.

Que, el Programa Nacional antes mencionado, destina los recursos necesarios a los Municipios para su administración.

Que, según vecinos de Beccar y Boulogne, que eran beneficiarios del programa, fueron dados de baja sin notificación alguna.

Por todo lo expuesto, los Concejales de Unidad Ciudadana abajo firmantes solicitamos el tratamiento y sanción del siguiente:

**PROYECTO DE COMUNICACION**

**ARTICULO 1º.-** El Honorable Concejo Deliberante de San Isidro solicita al Departamento Ejecutivo tenga a bien arbitrar los medios necesarios para suministrar a este cuerpo un informe detallado con respecto a la Tarjeta Azul del Programa Nacional de Seguridad Alimentaria, especificando:

- a. Cuál es el marco normativo de la "Tarjeta Azul".
- b. Cuáles son los requisitos de inscripción a este beneficio.
- c. Ante qué organismo se gestiona.



*Honorable Concejo Deliberante de San Isidro*  
*Bloque Unidad Ciudadana*

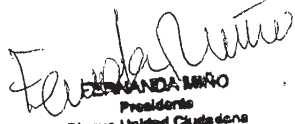
- d. Cuál es el monto del beneficio.
- e. Que beneficios incluye el programa, además de la Tarjeta Azul.
- f. Cuántas son las familias beneficiadas, y cuál es su distribución geográfica dentro del distrito.
- g. Cuáles son los criterios de alta y de baja.
- h. Si existe un cupo para determinar la cantidad de beneficiarios.
- i. Donde se encuentra la información publicada para que los vecinos de San Isidro puedan conocer el programa.

**ARTICULO 2°.-** El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo que remita la contestación dentro de los 30 días corridos desde la sanción de la presente comunicación.

**ARTICULO 3°.-** De forma.

  
**CELIA SARMIENTO**  
Bloque Unidad Ciudadana  
Honorable Concejo Deliberante San Isidro

  
**MARCOS CIANINI**  
Bloque Unidad Ciudadana  
Honorable Concejo Deliberante San Isidro

  
**FERNANDA MIRO**  
Presidenta  
Bloque Unidad Ciudadana  
Honorable Concejo Deliberante San Isidro